

Pereira, 02 de mayo de 2022

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Asunto: Respuesta a interrogantes "Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones– Fase II"

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, mayor de edad identificada con C.C. 42.102.540, en calidad de representante legal de la Empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.** mediante el presente se permite dentro de los tiempos establecido por su entidad dar respuesta al requerimiento indicado en el asunto así:

1. En cuanto a las infraestructuras de sectores que aún no han sido reguladas:

1.1 Bajo el contexto actual, ¿El perfeccionamiento de acuerdos de compartición con sectores no regulados se realiza de forma efectiva a pesar de no existir un marco regulatorio para el acceso a estas infraestructuras?

R// NO existe efectividad en el acuerdos marco para la compartición de infraestructura en otros sectores, debido que el objeto principal de dichas compañías no es alquiler de estos activos, carecen de conocimiento al momento de las condiciones para alquilar la infraestructura, adicional como no existe una obligatoriedad dilatan la prestación del servicio al punto de no brindarlo, adicional cuando van a establecer tarifas se salen de todo contexto generando barreras de acceso que imposibilita el cierre de acuerdos.

1.2 ¿Considera pertinente el desarrollo de un marco regulatorio mínimo de condiciones, principios junto con parámetros para la libre negociación de precios como instrumento para facilitar la celebración de acuerdos entre las partes?

R// Si es supremamente importante un marco regulatorio que establezca las condiciones y topes tarifarios, sin embargo, dejarlo abierto a una libre negociación permite malas interpretaciones donde se podría encarecer el servicio y establecer las barreras de acceso.

1.3 ¿Considera que el establecimiento de precios tope de compartición de infraestructura en sectores no regulados por parte de la CRC facilitaría la negociación de acuerdos entre las partes?

R// Sí, de hecho, es estrictamente necesario para facilitar el cierre de los acuerdos marco entre las partes y agilizar los procesos de despliegues de redes necesarios para el crecimiento del sector de telecomunicaciones.

1.4 De considerar pertinente el establecimiento de precios tope para el arrendamiento de infraestructura en sectores no regulados por parte de la CRC ¿Cuál sería la metodología de costos que considera más apropiada para la definición de tarifas tope reguladas para la compartición de infraestructura de sectores no regulados por parte de la CRC?

R// La compañía considera que el Método más apropiado es el LIRIC PURO tal como se realiza en la Res 5890, ya que considera costos directos Fijos y variables atribuibles solo al servicio brindado, excluyendo costos transversales de la operación pertenecientes al propietario de la infraestructura.

2. En cuanto a las infraestructuras cuyo acceso ya ha sido regulado por la CRC:

• Aspectos transversales a la compartición del sector telecomunicaciones y eléctrico

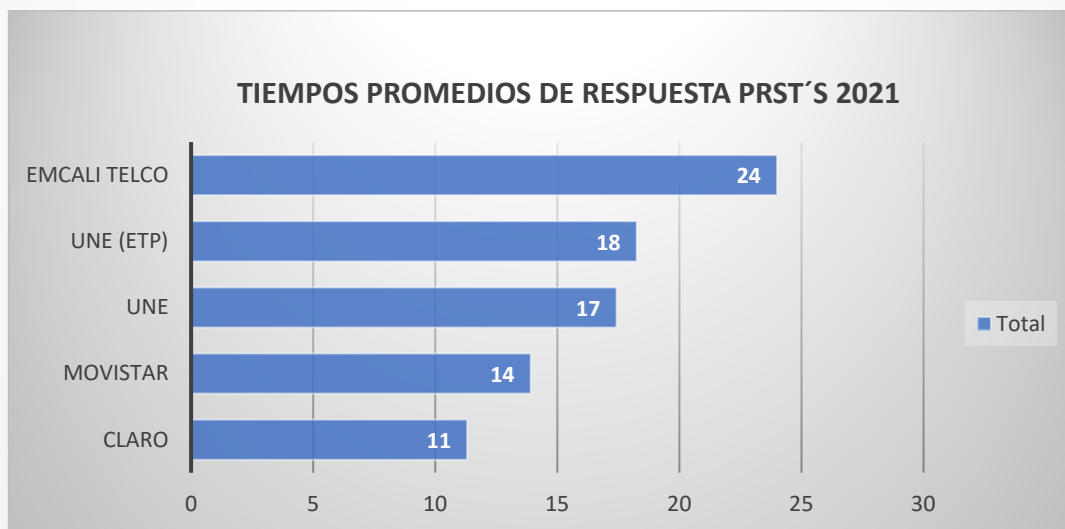
2.1 En relación con los procesos de viabilización, indique respecto del último año ¿Cuál es el tiempo promedio que toma la viabilización de solicitudes de acceso? Discrimine en su respuesta el rol que cumple en la compartición, especificando el tiempo promedio que percibe como PRST solicitante del acceso o como Proveedor de Infraestructura, según el caso.

Desde el rol de solicitante de alquiler de infraestructura por parte de **MEDIA COMMERCE**, se tiene como tiempos promedio de respuesta más altos a UFINET tanto en la zona de Valle como en zona Costa con 27 días y 29 días respectivamente; haciendo un comparativo, los tiempos promedio entre ambas zonas es de 28 días (Valle, Costa), mientras que en el resto de las zonas del país (demás proveedores) es de 11 días promedio de respuesta. Además, se puede tener en cuenta que históricamente con el proveedor **CODENSA** se ha tenido una gran cantidad de radicaciones.

Cómo se puede apreciar el OR CODENSA teniendo más cantidad de proyectos radicados tiene como tiempo promedio 7 días mientras que UFINET se toma 29 días y sucede lo mismo con otro OR que también se le radican gran cantidad de proyectos como lo son EMCALI y EPM.



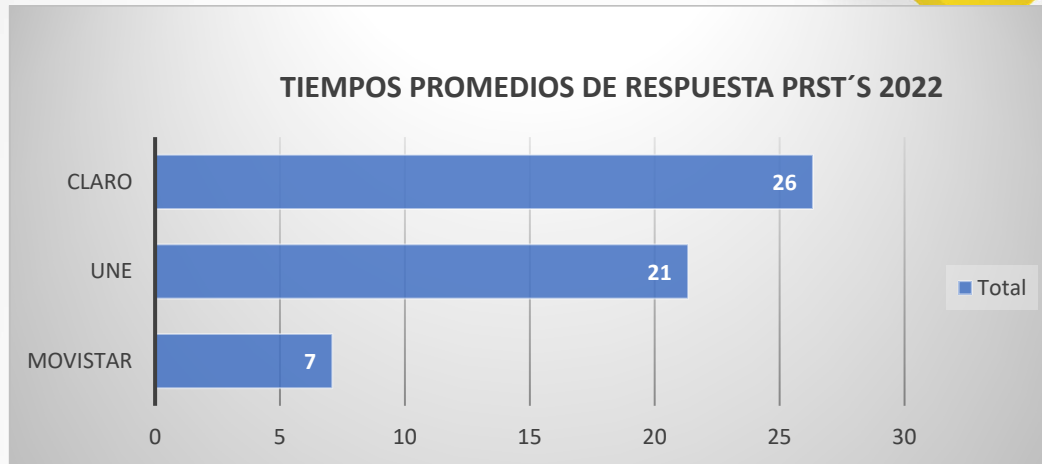
También desde el rol de solicitante de alquiler de infraestructura se muestran los tiempos promedio de los PRST's, donde encontramos a EMCALI TELCO con 24 días para dar respuesta a proyectos radicados.



Para el año 2022 se puede apreciar como UFINET sigue liderando los promedios más altos inclusive incumpliendo con la normatividad vigente, también notamos como otros OR como por ejemplo CEDENAR que el año pasado estaba en un tiempo promedio de 9 días, en el 2022 esta tenido promedio mas bajo 5 días de tiempo de respuesta.



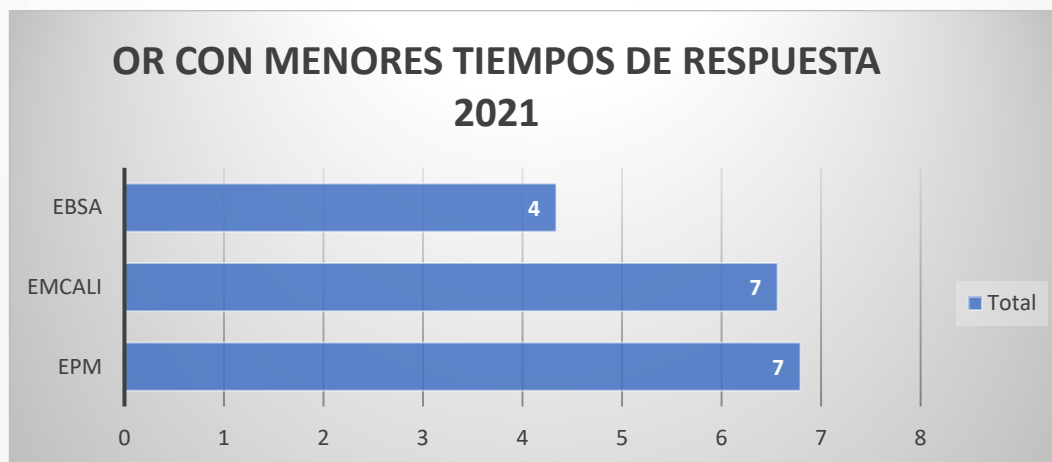
Por parte de los PRST's tenemos con un tiempo promedio de 26 días de respuesta a las solicitudes de alquiler de infraestructura adicional , para este año movistar a disminuido los tiempos pasando de 14 días en 2021 a 7 días en los meses que se llevan del año.



De esta manera como se puede observar tanto los operadores de Red como lo PRST logran responder hasta en 5 y 7 días los radicados sin embargo intereses como los tiene el grupo UFINET hace que aprovechen la holgura de la norma para tomar los 30 días incluso los aumentan a 45 días adjudicando que se debe prevenir circuitos de baja tensión aumentando 15 días más.

2.2 Identifique los tres (3) Proveedores de Infraestructura (tanto del sector eléctrico como del sector telecomunicaciones) que en la práctica se toman un menor tiempo en dar respuesta a sus solicitudes de acceso. Indique el tiempo promedio de respuesta a las mismas y los municipios donde se lleva a cabo la compartición.

En el año 2021 se encuentran dentro de los OR con menor tiempo de espera de respuesta a EBSA con 4 días en promedio durante este año; seguido de EMCALI y EPM con 7 días.



Para el año 2022 se aprecia que EMCALI tiene un promedio de respuesta de 1 día, seguido por CEDENAR con 5 días y CODENSA con 6 días; siendo estos

tres OR los que menos tiempo de respuesta tiene a las solicitudes de alquiler de infraestructura.

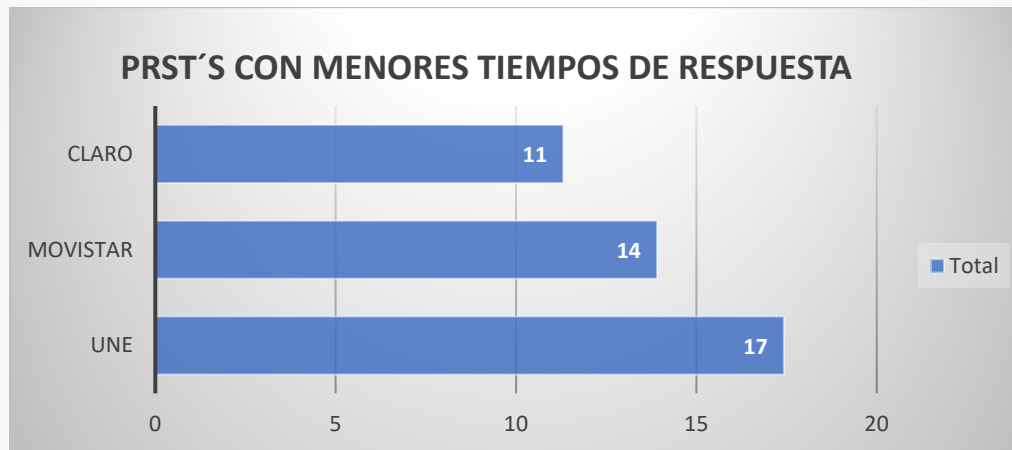


A continuación, se relacionan los municipios de cobertura de los OR con menos días de respuesta a la solicitud de alquiler de infraestructura:

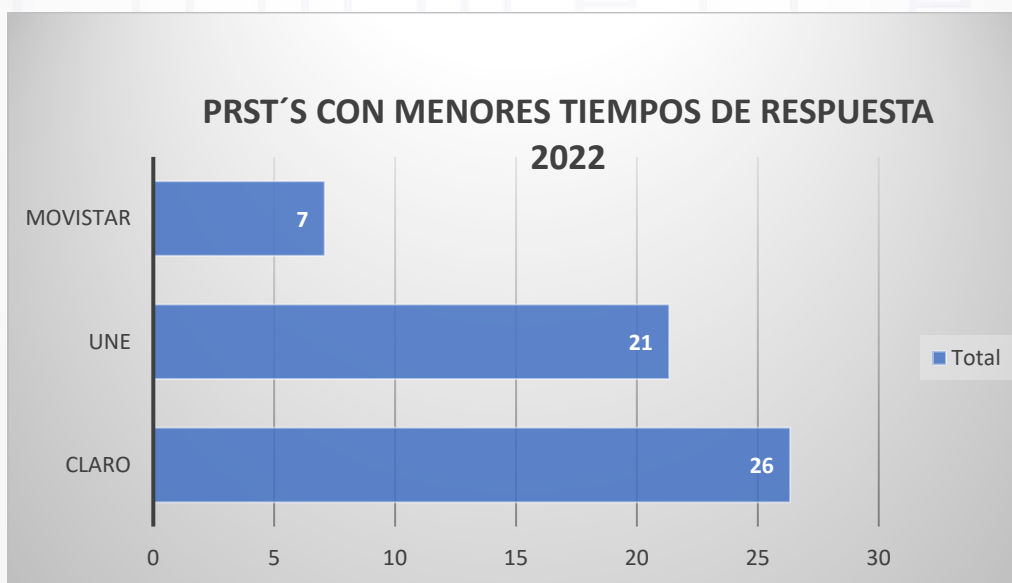
PROVEEDOR	DEPTO	MUNICIPIO
EMCALI	VALLE DEL CAUCA	CHITA
		MIRAFLORES
		RAMIRIQUI
		PAUNA
		TUTA
		AQUITANIA
		EL COCUY
		BOYACA
		SORA
		SORACA
		SOTAQUIRA
		PAZ DEL RIO
		CERINZA
		SUTAMARCHAN
		CHIQUINQUIRA
		DUITAMA
		NOBSA
		PAIPA
		PUERTO BOYACA
SOGAMOSO		
TUNJA		
EPM	ANTIOQUIA	APARTADO
		ARBOLETES
		CAREPA
		CAUCASIA
		CHIGORODO
		NECOCLI
		PUERTO BERRIO
		SANTA ROSA DE OSOS
		TARAZA
		TURBO
		YONDO
CEDENAR	NARIÑO	IPIALES

		LA UNION
		SAMANIEGO
		TUMACO
EMCALI	VALLE DEL CAUCA	SANTIAO DE CALI

Dentro de los PRST's que menor tiempo de repuesta tuvieron durante el año 2021 se encuentran Claro con 11 días, MOVISTAR Y UNE con 14 y 17 días respectivamente.



En lo corrido del año 2022 tenemos a Movistar con el menor tiempo de repuesta, UNE y Claro han aumentado de manera drástica los tiempos; siendo Claro el que más aumento los tiempos pasando de 11 días el año pasado a 26 días en lo que llevamos del año, aumentando 15 días sus tiempos.

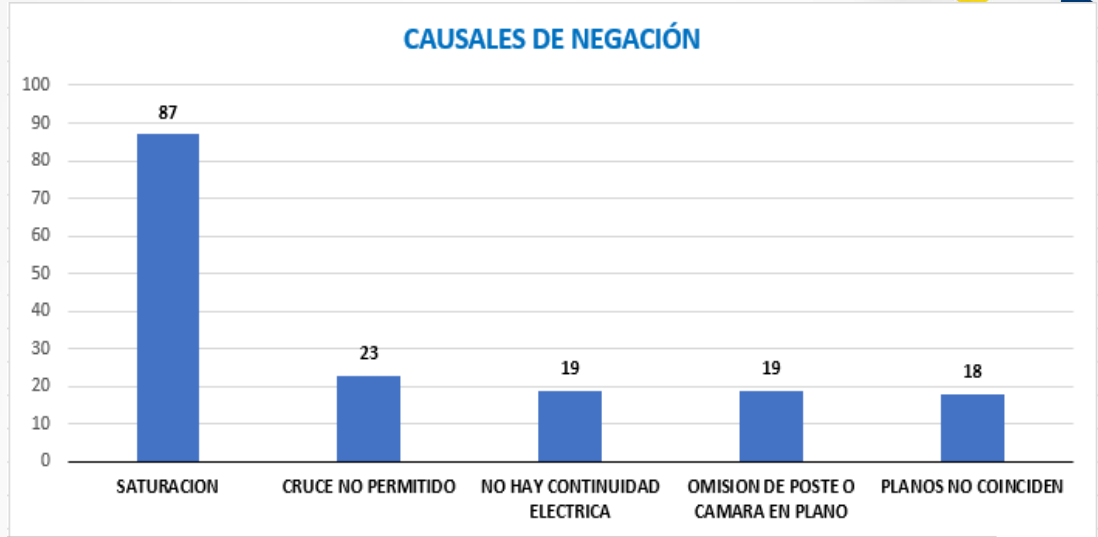


A continuación, se relacionan los municipios de cobertura de los OR con menos días de respuesta a la solicitud de alquiler de infraestructura:

PROVEEDOR	DEPTO	MUNICIPIO
UNE	ANTIOQUIA	BELLO
		CALDAS
		COPACABANA
		ENVIGADO
		GIRARDOTA
		ITAGUI
		LA CEJA
		LA ESTRELLA
		MEDELLIN
		RIONEGRO
		SABANETA
		YARUMAL
		UNE
DOSQUEBRADAS		
MOVISTAR	BOLIVAR	ARJONA
		SAN JACINTO DEL CAUCA
		SAN JUAN NEPOMUCENO
		CARTAGENA DE INDIAS
	ATLANTICO	BARRANQUILLA
		LURUACO
		MALAMBO
		SABANALARGA
		SOLEDAD
	CESAR	BOSCONIA
		VALLEDUPAR
	CORDOBA	CERETE
		MONTERIA
		PLANETA RICA
		SAN PELAYO
	MAGDALENA	PLATO
	QUINDIO	ARMENIA
		CALARCA
	RISARALDA	PEREIRA
	SANTANDER	DOSQUEBRADAS
		BARRANCABERMEJA
	SUCRE	PIEDRECUESTA
		COROZAL
		COVEÑAS
		SANTIAGO DE TOLU
		SINCELEJO
	PUTUMAYO	MOCOA
CLARO	TODOS	NIVEL NACIONAL

2.3 Enuncie al menos las cinco (5) causales de rechazo más frecuentes que se presentan en los procesos de viabilización de solicitudes de acceso. Organícelas de mayor a menor frecuencia e indique, desde su experiencia, la manera como estas se resuelven en la práctica.

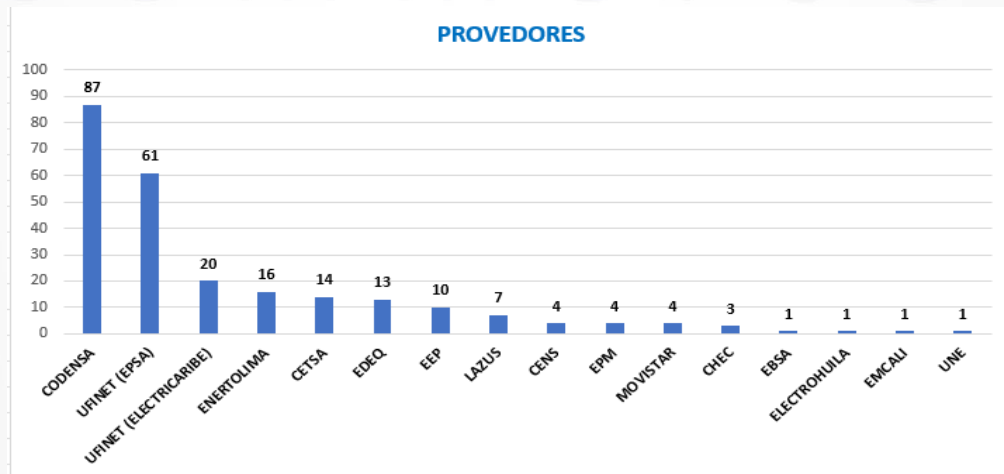
R// Al Analizar las causas más frecuentes entre el 01/04/2021 hasta 01/04/2022 se evidencia que las causas más reiterativas fueron: Saturación, Cruce no permitido y No hay continuidad eléctrica.



SATURACIÓN: Se evidencia que la mayor causal de negaciones al acceso de la infraestructura es por saturación, una manera de resolver esta problemática sería realizar el agrupamiento de cables.

CRUCE NO PERMITIDO: una manera de resolver esta problemática sería realizar afloramientos en estos cruces, de esta manera se estaría mitigando la contaminación visual.

Por otra parte se pueden analizar los proveedores que mas realizan negaciones son:



En el cuadro anterior se puede apreciar que el grupo UFINET son los que mas niegan el acceso al uso de la infraestructura, convirtiéndose en un evidente conflicto de intereses al estos ser administradores de la infraestructura.

2.4 En relación con las alternativas a las que se refiere el apartado 6.7 Homologación de condiciones y unificación de regímenes de acceso, indique qué otra condición o condiciones, aparte de las enunciadas en dicho apartado, deberían tener un tratamiento similar en ambos regímenes de compartición de infraestructura.

R// Nuestra compañía considera que no se debe unificar las normativas vigentes debido a que hay características que no coinciden, por ejemplo:

Condiciones de la solicitud- El PRST no necesita consignas, algunas electrificadoras solicitan firma electricista y el PRST no lo necesitaría, por otra parte algunos OR solo permiten radicaciones en físico lo cual va en contra del medio ambiente y adicional aumentan el tiempo de respuesta, los OR solicitan de consignas lo cual debería ser eliminado cuando no sea estrictamente necesario como canalizado o redes desnudas o que medidas de seguridad el riesgo eléctrico sea evidente

Po otra parte los planes de expansión no debería ser permitido para PRST ya que se debe recordar que estos son competidores en el mercado y podrían usar esta herramienta como mecanismo para frenar el crecimiento de sus competidores.

De esta manera si bien no estamos de acuerdo con la unificación consideramos que de hacer se los siguientes ítems pueden tener tratamiento similar

- Definición punto de apoyo
- Unificar el agrupamiento de redes en 0,25mm
- Tarifas basadas en RES 5890 de 2020
- Tiempos de respuesta.

2.5 En relación con las alternativas a las que se refiere el apartado 6.7 Homologación de condiciones y unificación de regímenes de acceso, indique qué aspectos adicionales a los enunciados en dicho apartado, deberían continuar con un tratamiento separado y especial, en función del sector de infraestructura de que se trate.

R// Nuestra compañía considera que todos los aspectos deben continuar separados; ya que las connotaciones y características de cada tipo de infraestructura son diferentes al igual que el manejo en cada sector, por lo cual requiere condiciones y tratamientos diferentes, sin embargo las condiciones de tiempos de respuesta se

deberían tomar las referidas de la RES 5283 de 2017 y las tarifas se deberían tomar de la RES 5890 de 2020 con el fin de establecer condiciones igualitarias en el mercado.

2.6 En relación con las alternativas a las que se refiere el apartado 6.6 Descripción del punto de apoyo en canalizaciones de infraestructura eléctrica, ¿Considera que si el agrupamiento de cables o conductores se requiriera únicamente en las cámaras de paso y no en el resto del recorrido, se facilitaría el despliegue subterráneo?

R// Si, Facilita el despliegue subterráneo de hecho el agrupamiento de cables solo en las recamaras es completamente necesario, ya que agrupar los cables al interior del ducto o en el recorrido, imposibilita el mantenimiento y manipulación de las redes frente a fallas, por lo cual es inviable adosar los cables al interior de los ductos puesto que al reponer un cable o revisar una falla de un cliente no se debe alterar o manipular cables adicionales, de esta manera se hace indispensable separar los cables en manipulaciones, sin embargo si se hace necesario reglamentar la organización de los cables en la recamara agrupando y marquillando los cables de cada PRST, de tal manera que la organización de recamaras permita una mejor compartición de infraestructura.

2.7 En relación con las alternativas a las que se refiere el apartado 6.6 Descripción del punto de apoyo en canalizaciones de infraestructura eléctrica, considera que si el agrupamiento de cables o conductores se requiriera únicamente en las cámaras de paso y no en el resto del recorrido, se facilitaría la contabilización de puntos de apoyo?

R// Si, se facilitaría la contabilización de puntos de apoyo debido a que si cada operador cuenta con los puntos de apoyo debidamente adosados y maquillados el OR en una revisión podría contabilizar fácilmente las marquillas e identificar la cantidad de puntos de apoyo.

2.8 En relación con las alternativas a las que se refiere el apartado 6.2, indique al menos tres (3) ventajas y tres (3) desventajas de conservar la metodología de definición de precios (mediante la aplicación de una fórmula) prevista en el artículo 4.10.3.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016, actualmente dispuesta para la compartición de infraestructura de telecomunicaciones.

R// Nuestra compañía considera que no se debe conservar la metodología de definición de precios para infraestructura del sector de telecomunicaciones; ya que al momento este genera una barrera de acceso, puesto que se tienen

empresas que cobran hasta el 145% mas que un OR, lo cual está cubierto por la normatividad vigente generando sobrecostos a los servicios de telecomunicaciones.

DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none">• Problemas en la interpretación de la formula por parte de PRST Propietario llevando la tarifa prácticamente al tope omitiendo la cantidad de agentes sobre la infraestructura.
<ul style="list-style-type: none">• Se generan mayores costos que imposibilitan despliegue de redes.
<ul style="list-style-type: none">• La formula actual incrementa el costo de los servicios de telecomunicaciones, generando desventaja competitiva frente al propietario de la infraestructura quien también es competidor.

- a. ¿Cuál es la metodología de costos que considera más apropiada para la definición de tarifas tope reguladas para la compartición de infraestructura de telecomunicaciones?

R// consideramos que la metodología que se debe utilizar es LRIC Puro; ya que considera costos directos e indirectos asociados, permitiendo establecer topes claros que no den lugar a diferentes interpretaciones, y permiten una mejor competitividad como lo hace hoy la Res 5890 del 2020.

2. **A manera de conclusión, y en referencia a los conjuntos de alternativas formuladas en el apartado 6 del presente documento:**

- a. **¿Considera que las alternativas regulatorias tal y como fueron planteadas son pertinentes y adecuadas para darle un tratamiento efectivo a las causas que generan el problema enunciado en la introducción del presente documento?**

R// NO, ya que se bien se entiende que la CRC acogió algunas observaciones de las empresas que realizaron comentarios, consideramos que modificar aspectos de tarifas y puntos apoyo incluidos en la Res 5890 de 2020 solo genera una sobrecarga a la organización de la infraestructura en el sector que es más grande y a una resolución que es relativamente nueva la cual ya ha sido ajustada y viene creciendo cada año con IPP indexado , desviando el objetivo principal que es la regularización de otros sectores y de los PRSt's propietarios de infraestructura.

- b. **En caso de que la anterior respuesta sea negativa, señale la alternativa o alternativas que requieran algún tipo de modificación. Indique el sentido y justificación de cada respuesta.**

R// Se considera que las siguientes alternativas deben ser modificadas:

- **(6.1) Infraestructura de otros sectores:** Se hace importante brindarle prioridad a las empresas de alumbrados públicos y concesiones viales; ya que estas son las compañías que más podrían aumentar la OBI para el despliegue de redes, por otra parte se debe establecer topes tarifarios debido a que si se deja un esquema libre de negociación la tarifas serán la barrera de acceso para no permitir la utilización de esta infraestructura.

- **6.3 Oferta básica de compartición:** Establecer una oferta básica en cualquiera de los sectores no minimiza la problemática de los altos costos y la demoras en los tiempos de respuesta por lo cual se considera que esta alternativa solo expone a los propietarios de infraestructura a ataques de delincuentes y exposición a la información de sus activos.

- c. Señale la alternativa o alternativas que en su opinión deberían ser descartadas. Acompañe para cada elección su justificación.

- **6.5 Remuneración en canalizaciones de infraestructura eléctrica:** Se considera que este tema no se debe eliminar ni modificar; ya que es claro para los OR el modelo 1 y 2 ductos en compartición y al momento los PRST hemos invertido dinero en levantamientos y organización de los puntos de apoyo para cumplir las condiciones de la Res 5890 de 2020.

- **6.6: Descripción del punto de apoyo en canalizaciones de infraestructura eléctrica:** no se debe eliminar puesto que es claro para los OR la definición de los puntos de apoyo y por el contrario al argumento brindado tener organizado las redes por el mismo mecanismo de sujeción permite una fácil contabilización de los agentes en la infraestructura, adicional el modelo permite un mejor desarrollo y despliegue de las redes de telecomunicaciones, modificarlos sería retroceder en lo que ya había reglamentado la CRC.

- **6.7 Homologación de condiciones y unificación de regímenes de acceso:** no sería favorable una homologación o unificación de regímenes por las diferencias implícitas al tipo de infraestructura, lo cual omitiría consideraciones muy importantes en cada tipo de infraestructura como las mencionadas en el mismo literal.

- d. Indique otra alternativa o alternativas que deberían ser incluidas. Cada alternativa adicional, acompañela con una descripción y justificación.

R// Si bien en la pag 17 de documento se relaciona los intereses de los titulares administradores de la infraestructura estos no fueron relacionados en consideraciones a regular, lo cual es sumamente necesarios; ya que se ha convertido en una barrera de acceso para el despliegue de redes.

Quedamos así, atento a cualquier solicitud, dando cumplimiento con los requerimientos exigidos por su entidad como ente regulador

Cordialmente

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

**Proyectó: Ana Cristina Muñoz – Jefe de Convenio.
Andrés Ricardo Barrios Villa – Jurídico.**

MEDIA[®]
c o m m e r c e
Conecta oportunidades